



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

2.7 MAY 2016

VISTO: el Expediente Nº 169/2015, Letra T.C.P. - DA, caratulado: "S/SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA TRIBUNAL DE CUENTAS"; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 211/2015 se adjudicó la Licitación Pública Nº 01/2015 a la firma "CENTINELA S.R.L." por el servicio de vigilancia del edificio del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, por el período 16/09/2015 al 15/09/2017 (ambas fechas inclusive), por la suma mensual de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 66.640,00) y por un total de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS **SETECIENTOS** OCHENTA (\$ 799.680,00) para el primer año y por la suma mensual de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 79.928,00) y por un total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS (\$ 959.136,00) para el segundo CIENTO correspondiente a la prestación de servicios de Lunes a Viernes de 20:00 a 08:00 horas, Sábados, Domingos y Feriados durante las 24 horas.

Que al efecto se suscribió el Convenio registrado bajo el Nº 79/2015 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 16/09/2015 y por el plazo ya indicado.

Que la firma "CENTINELA S.R.L." ha presentado la Factura tipo B N° 0003-00000029 correspondiente a los servicios prestados por el período marzo/16, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 66.640,00).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por Dirección de Administración y consta agregada a fs. 319.

Que en relación a la vigencia del Certificado de Cumplimiento Fiscal se deberá tener en cuenta lo establecido mediante la Resolución General AREF N° 067/16 (obrante a fs. 347/348).

Que a fojas 323 se adjunta copia de la DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario Afip 931 de período marzo/16, junto con su correspondiente comprobante de pago.

Que el personal afectado al servicio de vigilancia cuya nómina obra a fojas 321, se encuentra incluido en la Póliza de Vida Obligatoria y con cobertura por riesgo de trabajo (fojas 326 a 329).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios de vigilancia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el Nº 79/2015 del Tribunal de Cuentas, durante el período marzo/16, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 66.640,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.





"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura tipo B Nº 0003-00000029 por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 66.640,00), a favor de la firma "CENTINELA S.R.L.", de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

7 | 1 /2016.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Migue/LONGHITANO VOCAL ABO (ADO PAESIDENTE Tribunal de Cuentas/de la Provinc